



PROCESO	
GESTIÓN CONTRACTUAL	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO CO1.PCCNTR.9737970 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ADMINISTRATIVO CIAA CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9737970 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE JULIO DE 2026
OBJETO	5_9503_641 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL PROYECTO CAMPUS LA CEJA.
CONTRATISTA	FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO
CC o NIT	NIT 900198194
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA, ANTIOQUIA ENTRE LAS CALLES 19 Y 21 Y ENTRE LAS CARRERAS 13B Y 17.
FECHA DE INICIO	5 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	5 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$11.999.994.802 M/L)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$11.999.994.802 M/L)
FORMA DE PAGO	EL PAGO DE LOS HONORARIOS DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ESTO ES, DE ACUERDO CON LOS PAGOS POR LOS PRODUCTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR ASIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE LA



	INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN. IGUALMENTE, SE AUTORIZARÁN LOS PAGOS A LOS CONTRATISTAS DEL MANDATARIO UNA VEZ SEA CERTIFICADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN. EN EL EVENTO DE SER NECESARIO Y ESTAR PLENAMENTE JUSTIFICADO A JUICIO DEL MANDATARIO, PODRÁ OTORGAR ANTICIPO HASTA EL 35% DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y REQUISITOS QUE AMPAREN EL MANEJO CORRECTO DEL ANTICIPO.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	DESDE EL 5 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE AGOSTO DE 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	510-47-994000029221		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	03/08/2026		
FECHA APROBACIÓN	04/08/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	01/08/2026	30/04/2027	\$1.199.999.480,20
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas descritas	No Aplica ya que no se ha iniciado entrega de elementos	N/A
2. Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y aprobada por el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA, Regional Antioquia.	No Aplica ya que no se ha iniciado entrega de elementos	N/A
3. Contar con la capacidad técnica, operativa y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.	El contratista soporta en fase precontractual capacidad técnica, operativa y tecnológica para prestar el servicio a cabalidad.	N/A
4. Constituir las garantías exigidas dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	El contratista presenta las garantías en los tiempos y características requeridas	Link Contrato SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1831258246&processCodeBuyer=CO1.PPI.48991254&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=0254b64d_590d_404e_9da2_ec0e14ec1b38
5. Adicionar y/o prorrogar las garantías en las mismas proporciones en que se llegará a adicionar y/o prorrogar el contrato interadministrativo	No se han realizado adiciones o prorrogas al contrato	N/A
6. Ejecutar el contrato con la diligencia y cuidado que el ejercicio de la actividad le impone	El contratista ejecuta el contrato con diligencia y cuidado que el ejercicio de la actividad le impone	Anexo 1. Informe de anticipo FONDESER



<p>7. Hacer constituir a sus contratistas las garantías de manera diligente y oportuna y por la vigencia exigida en el contrato, en estas deberá incluirse al SENA como beneficiario</p>	<p>El contratista presenta las garantías en los tiempos y características requeridas incluyendo al SENA como beneficiario.</p>	<p>Link Contrato SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1831258246&processCodeBuyer=CO1.PPI.48991254&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=0254b64d_590d_404e_9da2_ec0e14ec1b38</p>
<p>8. Ampliar el plazo y/o el monto de las garantías a sus contratistas cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.</p>	<p>No se han realizado adiciones o prorrogas al contrato</p>	<p>N/A</p>
<p>9. Destinar los recursos aportados por el SENA exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.</p>	<p>Aun no se han realizado pagos o anticipos.</p>	<p>N/A</p>
<p>10. Estructurar y adelantar los procesos de selección, que permitan el desarrollo del objeto del contrato, garantizando que se adelanten siguiendo los contenidos del contrato de administración delegada y en estricto cumplimiento de las exigencias expuestas por el SENA, garantizando que el personal que sea presentado por sus contratistas derivados sea mínimo el que se exige en estos documentos previos</p>	<p>El proveedor presenta información del contrato derivado y la pertinencia del contratista</p>	<p>Anexo 1. Informe de anticipo FONDESER</p>



<p>11. Ejercer una vigilancia técnica y administrativa por intermedio de equipo profesional que demuestre idoneidad para la clase de contratos que se ejecutan, a los contratos derivados del contrato interadministrativo, con el fin de obtener la correcta ejecución, cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y especificaciones.</p>	<p>FONDESER ejerce vigilancia técnica y administrativa por intermedio de equipo profesional que demuestre idoneidad para la clase de contrato que se ejecuta, a los contratos derivados del contrato interadministrativo.</p>	<p>Anexo 1. Informe de anticipo FONDESER</p>
<p>12. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato interadministrativo, el avance de las diferentes etapas del proyecto.</p>	<p>FONDESER presenta informe de manera oportuna al supervisor del contrato interadministrativo, del avance de las diferentes etapas del proyecto.</p>	<p>Anexo 1. Informe de anticipo FONDESER</p>
<p>13. Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato de administración delegada, estos deberán contar con las evidencias de la ejecución y que den cuenta de la actuación como administrador delegado</p>	<p>FONDESER presenta informe mensual sobre el avance del objeto del contrato de administración delegada.</p>	<p>Anexo 1. Informe de anticipo FONDESER</p>
<p>14. Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.</p>	<p>FONDESER entregar de manera oportuna informe y cuenta de cobro para efectuar los trámites correspondientes.</p>	<p>Anexo 1. Informe de anticipo FONDESER Con cuenta de cobro anexa</p>



15. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos producto del contrato interadministrativo, y suministrar mensualmente al SENA o a su representante una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación del mismo.	Aun no se han realizado pagos o anticipos.	N/A
16. Reintegrar, a la liquidación del contrato interadministrativo, los rendimientos financieros producto de los recursos aportados por el SENA en el evento de que existiere anticipo. Los rendimientos financieros producidos serán de propiedad del SENA, los cuales se entregarán en la Tesorería del SENA de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005.	El contrato aún no esta en fase de liquidación	N/A
17. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal en el proceso de obra si este aplicara	FONDESER presenta soportes de pago de salarios y prestaciones sociales del personal.	Anexo 3. Certificado de pago salud, pensión y parafiscales y certificado paz y salvo
18. Verificar que el contratista asuma el pago los impuestos, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas	FONDESER presenta soportes de prestaciones sociales del personal.	Anexo 3. Certificado de pago salud, pensión y parafiscales y certificado paz y salvo



19. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.	FONDESER presenta documentos soporte de ejecución contractual según la fase actual.	Anexo 1. Informe de anticipo FONDESER
20. Hacer recibos parciales y totales de los proyectos mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno del SENA a través del supervisor.	Fase actual ejecución del contrato sin generación de actas de recibo parcial o total	N/A
21. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos de obras; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del SENA la determinación final.	N/A	N/A
22. Informar por escrito al SENA sobre las conductas de los contratistas, que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, en este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiera lugar a ello.	N/A	N/A



<p>23. FONDESER exigirá a sus contratistas incluir al SENA como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo, conforme al Decreto N° 1082 de 2015. En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.</p>	<p>FONDESER presenta Póliza de cumplimiento 48-44-101007637 del contratista donde se presenta al SENA como Asegurados/beneficiarios adicionales</p>	<p>Anexo 1. Informe de anticipo FONDESER Presenta póliza de cumplimiento</p>
<p>24. Garantizar en todos los procesos de contratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subcontratistas como de los recursos públicos, para lo cual utilizará los instrumentos contractuales pertinentes como las adiciones, siempre y cuando existan soportes técnicos y jurídicos necesarios para el efecto, en todo caso las adiciones o prórrogas al contrato interadministrativo deberán autorizarse por el SENA.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>



<p>25. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera el SENA o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de una manera oportuna, veraz, completa y precisa, que se genere del contrato interadministrativo o de los contratos celebrados con ocasión del mismo.</p>	<p>FONDESER presenta documentos soporte de ejecución contractual según la fase actual.</p>	<p>Anexo 1. Informe de anticipo FONDESER</p>
<p>26. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito.</p>	<p>No se han generado ordenes por parte del supervisor del contrato</p>	<p>N/A</p>
<p>27. Realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión.</p>	<p>Fase actual ejecución del contrato no ha requerido instrucciones por parte del supervisor</p>	<p>N/A</p>
<p>28. Para la liquidación del Contrato Interadministrativo, FONDESER deberá hacer entrega al SENA, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo.</p>	<p>El contrato no se encuentra en fase de liquidación</p>	<p>N/A</p>
<p>29. Realizar las reclamaciones al subcontratista y/o aseguradora sobre el incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.</p>	<p>No se ha presentado incumplimientos</p>	<p>N/A</p>
<p>30. FONDESER deberá comunicar al SENA las circunstancias sobrevivientes que puedan determinar la modificación y/o terminación del contrato interadministrativo.</p>	<p>No se han presentado circunstancias sobrevivientes que puedan determinar la modificación y/o terminación del contrato interadministrativo.</p>	<p>N/A</p>



<p>31. FONDESER deberá informar oportunamente al SENA, sobre las solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión de los contratos que celebre derivados del contrato interadministrativo y de sus actas de ejecución, enviando la recomendación al Comité de Conciliación, acompañado del informe técnico y del concepto jurídico de FONDESER sobre el asunto, a fin de que se analice y autorice el asunto.</p>	<p>FONDESER no ha informado a esta supervisión, sobre solicitudes de conciliaciones prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión de los contratos derivados celebrados para el cumplimiento del contrato interadministrativo.</p>	<p>N/A</p>
<p>32. El contrato interadministrativo entre el SENA y FONDESER es de Mandato sin representación, las obligaciones que asume FONDESER se limitan, a lo que social, jurídica, administrativa, financiera y técnicamente sea viable ejecutar dentro del plazo pactado y hasta el monto de los recursos entregados para la ejecución del proyecto, es decir, las obligaciones de FONDESER están limitadas por estas variables.</p>	<p>FONDESER acepta condiciones contractuales soportadas en la firma del contrato</p>	<p>Link SECOP II contrato firmado https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9737970&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+</p>
<p>33. Todos los contratos derivados del contrato interadministrativo estarán dentro del plazo del contrato interadministrativo.</p>	<p>FONDESER presenta información del contrato derivado y este cumple con el plazo del 31 de diciembre de 2026</p>	<p>Anexo 1. Informe de anticipo FONDESER</p>



34. Realizar y suscribir en los contratos que surjan con ocasión del contrato interadministrativo las actas de ejecución, todas las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las leyes y acuerdos municipales vigentes.	FONDESER presenta información de ejecución contractual soportando estado del contrato y retenciones aplicadas.	Anexo 1. Informe de anticipo FONDESER
35. En caso de no hacer uso de alguno de los recursos se deberá realizar la devolución de los saldos al SENA.	N/A	N/A

b. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Verificar que el contratista cumpla con aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a la cajas de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.	FONDESER presenta soportes de prestaciones sociales del personal.	Anexo 3. Certificado de pago salud, pensión y parafiscales y certificado paz y salvo



A continuación, se relaciona los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo en el cual el CONTRATISTA deberá exigir al contratista ejecutor los siguientes requisitos para el tema de seguridad y salud en el trabajo:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS			
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	CONTRACTUAL	N/A	A la fecha no se han ejecutado actividades que requieran el soporte de estas obligaciones
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.		N/A	A la fecha no se han ejecutado actividades que requieran el soporte de estas obligaciones
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL ó reporte al ministerio del trabajo.		N/A	A la fecha no se han ejecutado actividades que requieran el soporte de estas obligaciones
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 de Mintrabajo en el <i>Parágrafo 2</i> . No están	CONTRACTUAL	N/A	N/A



obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.			
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo			
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.			
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo			
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST			

Obligaciones ambientales del contratista

En el evento de que sean requeridas para la instalación y adecuación de los elementos tecnológicos, el contratista deberá actuar de conformidad con lo establecido en la ley para tales asuntos.

Así mismo deberá de cumplir con los siguientes requisitos ambientales para la ejecución del mismo:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS						
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se	Precontractual /contractual	Sistema de Gestión de la Energía			N/A	A la fecha no se han ejecutado actividades que requieran el soporte de estas obligaciones



<p>encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:</p> <ul style="list-style-type: none">* RETIQ tipo B o inferior* EU tipo B o inferior* Energy Star o equivalente <p>Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son:</p> <ul style="list-style-type: none">*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado).*Equipos de cómputo.*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.* Lavavajillas.* Lavadoras y lavadoras-secadoras.* Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.* Lámparas.* Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.* Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.* Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.						
--	--	--	--	--	--	--



<p>* Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.</p> <p>* Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.</p> <p>* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.</p> <p>* Gasodomésticos para cocción.</p> <p>* Calentadores a gas de paso.</p> <p>Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.</p> <p>También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.</p> <p>Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:</p> <p>* Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.</p> <p>* Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W.</p> <p>* Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente</p>						
--	--	--	--	--	--	--



<p>por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas.</p> <p>* En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina.</p> <p>* Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores.</p> <p>* Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.</p> <p>* Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado.</p> <p>* En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la</p>						
--	--	--	--	--	--	--



recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.						
<p>Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique) 	Contractual	Sistema de Gestión de la Energía			N/A	A la fecha no se han ejecutado actividades que requieran el soporte de estas obligaciones

2) AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **ANTICIPO**



Cuenta de cobro N° 01-2026 del 27 de agosto de 2026.

DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
VALOR DEL CONTRATO	\$ 11.881.182.972,00	\$ 11.881.182.972,00
VALOR COBRO DE ANTICIPO 30%	\$ 4.158.414.040,20	\$ 4.158.414.040,20
SALDO POR COBRAR	\$ 7.722.768.931,80	\$ 7.722.768.931,80

3) RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Salud: Agosto 2026 Otros: Julio 2026	Planilla nro. 6032230253 del 14 de agosto de 2026
----------------------------	--	---

Nota: El contratista aporta certificación expedida por contador certificando Paz y Salvo aportes Salud, Pensión y Parafiscales expedido el 3 de agosto de 2026.

4) MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5) CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- Certificación de antecedentes fiscales
- Certificación de antecedentes penales
- Certificación de antecedentes disciplinarios
- Certificación de registro nacional de medidas correctivas

6) JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

A la fecha NO APLICA modificación alguna para el presente contrato.

7) CERTIFICACIÓN



Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8) OBSERVACIONES

Se anexan:

- Anexo 1. Informe de anticipo FONDESER
- Anexo 2. Certificados de antecedentes
- Anexo 3. Certificado de pago salud, pensión y parafiscales y certificado paz y salvo

Para constancia se firma el 31 de agosto de 2026

LILIANA EUGENIA TORO MARULANDA
Supervisor(a) del contrato

ERIKA MARÍA PINEDA HOYOS
Subdirectora (e) Centro

Revisó: [Nombre de la persona que revisó el documento] – [Cargo de la persona]